



AUDIENCIA PROVINCIAL

CADIZ

PRESIDENCIA

ACUERDO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Con fecha 16 de mayo de 2022, la Sala de Gobierno del TSJA, ha dictado el siguiente Acuerdo:

“En el momento actual, ésta Sala de Gobierno considera razonable la eliminación de barreras y obstáculos físicos que impidan el libre acceso de los mismos a las oficinas judiciales. Todo ello, en aras a compatibilizar la dignidad del ejercicio de su labor profesional por los distintos operadores jurídicos, superando las limitaciones y restricciones impuestas desde el comienzo de la pandemia. No obstante lo cual, y perviviendo todavía entre nosotros el Covid – 19 , es necesario armonizar la presencia de los distintos operadores a los edificios judiciales con la normativa vigente, y en éste sentido, dada la distinta capacidad, configuración, distribución y aforo de las distintas sedes judiciales, se hace oportuno, precisamente en orden a facilitar el citado acceso, respetar las indicaciones anteriormente establecidas.

No debemos olvidar, que en interior de las oficinas judiciales, se desarrollan actos que no se limitan a la mera consulta de un expediente, ni a la entrega o recepción de documentación, lo cual se puede realizar en breve espacio de tiempo en la gran mayoría de las ocasiones, sino que, además, tienen lugar actuaciones

cuya duración puede extenderse en el tiempo, tales como ratificaciones de convenios judiciales y otros documentos, actos de conciliación, declaraciones, cotejos, etc., por todo ello no se puede establecer una norma general, máxime cuando puede existir un número de personas en su interior que haga aconsejable que la atención se haga de forma ordenada y, en cierto modo, individualizada, precisamente en orden a evitar aglomeraciones persistentes de profesionales y de público. En tales casos, la entrada en las oficinas judiciales se hará respetando las indicaciones que a tal efecto se den desde la propia oficina con la dirección funcional del Letrado de la Administración de Justicia, sin que en ningún momento se puedan usar barreras físicas de ningún tipo como siguen siendo habitual en muchas sedes judiciales”.

De conformidad con el mismo y en uso de las facultades del artículo 207 y ss. de la LOPJ, Acuerdo que se eliminan las barreras y obstáculos físicos que impidan el libre acceso a los profesionales en las sedes judiciales de ésta provincia y Ceuta.

Particípese el presente a los Presidentes de Sala de las Secciones de ésta Audiencia, a los Decanos de los partidos judiciales de la provincia y Ceuta y a los Colegios Profesionales.

Lo acuerda y firma el Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

En Cádiz a 23 de mayo de 2022

Fdo. Manuel María Estrella Ruiz

